



JUZGADO ONCE DE FAMILIA  
BOGOTÁ, D. C.

# LIQUIDACIÓN DE COSTAS

## ART. 366 C.G.P.

Proceso	(EJE) EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	ANA LUCIA MOLINA COMBITA
Demandado	CARLOS ARTURO MOLINA ESPITIA
Radicación	No. 1100131100112020 - 00402

Acorde con los postulados normativos del art. 365 – 366 y 446 del C.G.P., la suscrita Secretaria del Juzgado Once de Familia de Bogotá, procede a practicar la liquidación de COSTAS a que fue condenada la parte ejecutada, señor **CARLOS ARTURO MOLINA ESPITIA**, impuestas por esta instancia en la providencia que ordenó seguir adelante con la ejecución de fecha treinta (30) de junio del 2021.

### GASTOS PROCESALES

- ✓ Porte correo citatorio Interrapidísimo. ....\$ 11.500.00
- ✓ Porte correo aviso Interrapidísimo. ....\$ 12.500.00

Total gastos .....\$ 24.000.

### AGENCIAS EN DERECHO

- ✓ Tasadas en la providencia 5%: .....\$ 904.382.  
(\$ 18.087.641,25 Mandamiento pago)

**SUMA TOTAL** .....\$ 928.382.

**SON: NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS, MONEDA CORRIENTE.**

**CONSTANCIA DE TRASLADO:** La anterior liquidación de costas se fija en lista de traslado hoy veinticinco (25) de agosto de 2021, a disposición de las partes por el término legal de tres (3) días, cuyo cómputo inicia al día siguiente hábil, veintiséis (26) de agosto de 2021 a las 8:00 A.M. y termina a las 5 P.M. del treinta (30) del mismo mes y año; con tal finalidad se publica en el microsítio web en la forma como lo prevé el Dto. 806 de 2020.

**LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA**  
**Secretaria**